



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
EXPEDICION DE CREDENCIAL DEL INAPAM			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Secretaria de Bienestar Social y Valores	
• Dirección y teléfono	Motolinía 2, antes 13 esq. Nezahualcóyotl, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000 Tel. 329 5500 Ext. 4406 y 329 44 06		
• Horario de atención	8:00 A 15:00 hrs.		
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Jefe de Departamento de Atención a Grupos Vulnerables		
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio	Única sede del Ayuntamiento, pero se puede acudir a las oficinas Federales de INAPAM, ubicadas en Plan de Ayala #210, Col. Lomas del Mirador, Cuernavaca, Morelos. C.p. 62350 Tel. 100 1252		
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo	Personas con 60 años cumplidos y el trámite es personal		
• Casos en los que se presenta	Es para todas las personas que acrediten la edad como mínimo de 60 años, su domicilio y su identidad.		
• Medio de presentación	Deberá acudir a las instalaciones con la documentación solicitada		
• Costo	sin costo		
• Área de pago	No aplica		
• Forma de determinar el monto	No aplica		
• Plazo máximo de resolución	En 15 minutos con documentación completa		
• Vigencia	Por evento		
• Afirmativa ficta / Negativa ficta	Afirmativa ficta		
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Credencial de elector (actualizada con CURP, domicilio actual)	1	2
2	Fotografías tamaño infantil (reciente menor a tres meses y a color)	2	
Observaciones adicionales			
Este servicio está sujeto a la disponibilidad de credenciales			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
En caso que la credencial de elector coincida con el domicilio del solicitante y contenga la misma el CURP, solo deberá entregar dos copias de la credencial y dos fotos tamaño infantil recientes, se llena el formato de solicitud y una vez terminado se procede a elaborar la credencial, se pide al solicitante que revise que sus datos estén correctos para terminar de elaborarla colocando la foto y sellando la credencial. En el caso que el domicilio sea distinto al de la credencial, entonces se solicita copia del comprobante de domicilio. Y si no contiene el CURP entonces se solicita copia del mismo.			
FUNDAMENTO JURÍDICO			
• Del trámite o servicio	Artículo 28, fracción XIX de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Junio de 2002.		
• De los requisitos	Lineamientos Operativos del Programa E003 "Servicios a grupos con necesidades especiales"		

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad. Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



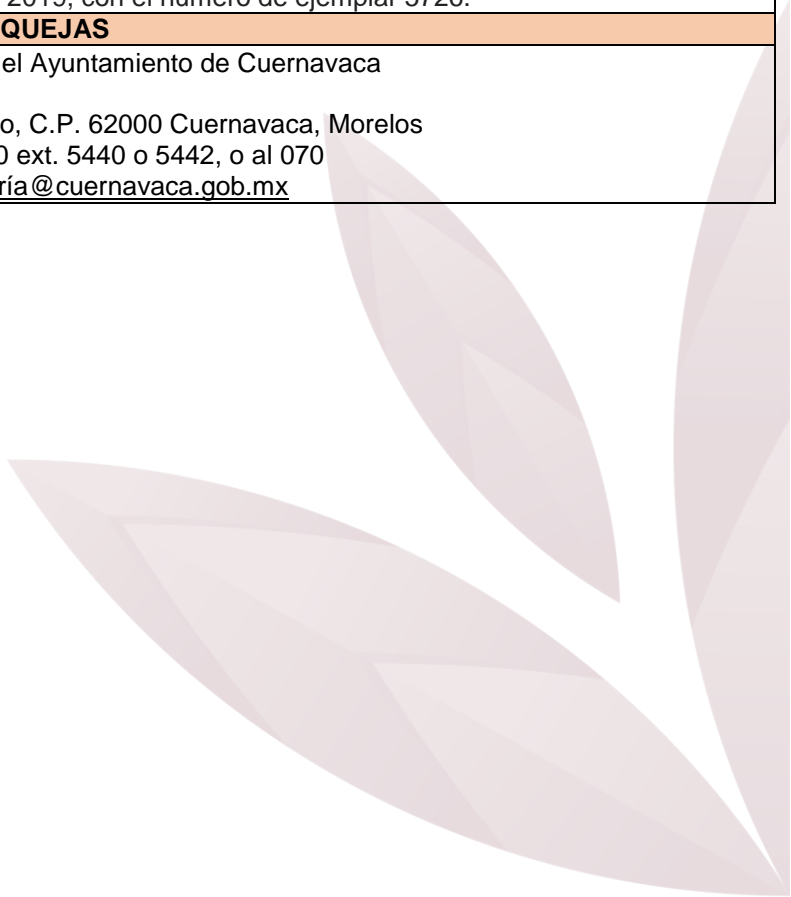
Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

• Del costo	Sin costo
• De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070
Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx



De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021